

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.904

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1708

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ARROZ ESPECIAL, AZUCAR y PATATAS DE IMPORTACION para ADULTOS; de ALUBIAS, ARROZ ESPECIAL, PATATAS IMPORTACION, ACEITE, AZUCAR y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS IMPORTACION y PURE DE HABAS, para INFANTILES del segundo ciclo; de ACEITE, ARROZ ESPECIAL, PATATAS IMPORTACION, AZUCAR, JABON y PURE DE HABAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ ESPECIAL, ALUBIAS, y PATATAS IMPORTACION, para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana número 32, comprendida entre los días 1 al 6 de agosto próximo.

## ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 32 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 32 de legumbres 100 grs. ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 0'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 32 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 32 de patatas, 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'40 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 8 de legumbres, 250 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de arroz, 100 gramos ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 0'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de azúcar, 300 gramos de AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 8 de leche condensada, 4 botes LECHE CON-

DENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 8 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 gramos JABON por persona al al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

## INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 15 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 15 de arroz, 300 grs. ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'65 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de patatas 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 32 de azúcar 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 32 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 32 de puré, 250 gramos PURE de HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

## MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 5 de aceite 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de arroz, 200 grs. ARROZ ESPECIAL por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona; al precio de 3'10 ptas. ración

Contra corte del cupón n.º 5 de patatas 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 5'40 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones números 32 de sopa y café y a los infantiles del tercer ciclo, el número 32 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 8'90 pesetas ración para ADULTOS; 9'55 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 ptas. ración para INFANTILES de LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 pesetas ración para IN-

FANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 4'40 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 14'10 ptas. ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 13'30 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 30 de julio de 1949.—El Gobernador Civil.

\*\*

Núm. 1714

## Circular n.º 176

OBJETO: Señalando el precio de garbanzos en la actual campaña y regulando su recogida.

FUNDAMENTO: Como continuación a la Circular de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes n.º 166 de 3 de mayo próximo pasado (B. O. de la Provincia n.º 12.867 de 7 de mayo de 1949) y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º El precio a que se abonarán al agricultor los garbanzos en la actual campaña es de 5'60 Ptas. Kgrs. (cinco pesetas con sesenta céntimos el kilo) entendiéndose por mercancía sana, seca y limpia, entregada en almacén recolector y sin envases.

Art. 2.º Todos los agricultores que, una vez cubiertas sus reservas legales de siembra y consumo, tengan disponible alguna partida de garbanzos deberán proceder a su entrega obligatoria a partir de la fecha y antes del día 1.º de diciembre próximo tanto si en su día formularon la oportuna declaración como si no lo hubieran hecho.

Art. 3.º Dichas entregas deberán efectuarse bien en el almacén municipal del término donde resida el agricultor, bien a cualquiera de los almacenistas autorizados siguientes:

Protectora Agrícola Poblense, S. L.  
Asociación de Exportadores de Patata, S. L.  
Don Francisco Picó Bonnin.  
Don Manuel Matutano Jover.

Dichos almacenes comunicarán las partidas que vayan recibiendo a la C. R. E. P. A. de Baleares, quedando la mercancía inmovilizada a disposición de dicho Organismo.

Art. 4.º El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 27 de julio de 1949.—El Gobernador Civil,  
Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas

Para conocimiento y cumplimiento: señor Presidente de la C. R. E. P. A.; señores Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de Garbanzos de la Provincia.

\*\*

Núm. 1696

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

## Negociado concesiones

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Antonio Sagrera Vadel, ha solicitada la concesión de carácter permanente y autorización para construir seis casetas varadero en la zona marítimo-terrestre d'es Bañó, de Porto-Colom, término municipal de Felanitx (Mallorca).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 1697

NOTA ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que debiéndose proceder al deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un tramo de costa d'es Bañó, Porto-Colom, término municipal de Felanitx, en virtud del proyecto presentado por D. Antonio Sagrera Vadel solicitando autorización para construir en dicho punto seis casetas varadero.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu, n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

\*\*

Núm. 1698

Dirección General de Puertos y señales  
Marítimas

Autorizando la cesión al Ministerio del Aire de una parcela de forma rectangular de 119,00 metros cuadrados, en el contramuelle Mollet del Puerto de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de un pabellón para Base de Hidros de Palma de Mallorca.

«Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a requerimiento del Coronel Jefe de la Zona Aérea de Baleares, solicitando autorización para construir un pabellón para base de hidros en Palma de Mallorca, en el ángulo Sur del Muelle de San Redro, en el puerto de Palma.

Resultando que el expediente ha sido

tramitado de acuerdo con la vigente Ley de Puertos, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que por tratarse de una concesión a un Organismo del Estado no procede la imposición de canon.

Considerando que por el Excmo. Señor Ministro del Aire, al contestar al escrito de este Ministerio, se ha ratificado la necesidad de la ocupación de una parcela en el mencionado muelle para la construcción del pabellón de referencia, y teniendo en cuenta el contenido del mencionado escrito.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza la cesión al Ministerio del Aire de una parcela de forma rectangular de 8'50 x 14'00 metros, es decir 119'00 metros cuadrados, en el contra-muelle Mollet del Puerto de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de un pabellón para la Base de Hidros de Palma de Mallorca.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en el mes de marzo de 1947 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Parrietti Coll, que ha servido de base a la formación de este expediente con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No se podrá dedicar el terreno cedido ni las edificaciones que se levanten en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el Ministerio del Aire a conservar las obras en buen estado y en condiciones de su normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se concede esta autorización a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos quedando de propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Palma la parcela cedida al Ministerio del Aire y, de presentarse el caso previsto en su art.º 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley, salvo en lo relativo al derecho a ser indemnizado el Ministerio del Aire, lo que no resulta procedente en este caso, así como la obligación de abonar dicho Ministerio canon por ocupación de la referida parcela, ni a reintegrar esta autorización con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

4.<sup>a</sup> Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

5.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por el personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, con el concurso de la Dirección Facultativa del puerto de Palma de Mallorca y en presencia de la representación debidamente autorizada por el Ministerio del Aire. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

6.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por la Zona Aérea de Baleares, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la presente autorización, quedando libre la parcela cedida, y lo propio sucederá de no cumplimentarse cualquiera de las restantes condiciones que regulan la presente autorización, y llegado el caso habrá de procederse con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, salvo en la relativo a disponer la pérdida de la fianza depositada, ya que por tratarse de un Organismo dependiente del mismo Estado, además de precindirse en el caso presente de imponer la elevación de la misma al 5 %, como prescribe la vigente Ley de Puertos, se ha estimado adecuado autorizar ahora mismo la devolución del depósito en metálico por valor de 3.050'80 pesetas, constituido en la Sucursal de Baleares, de la Caja General de Depósitos, con fecha 17 de junio de 1947, a disposición del Jefe de Obras Públicas de dicha provincia, por el Jefe de Obras de la mencionada Zona Aérea.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, la Zona Aérea de Baleares deberá ponerlo en conocimiento de la Jefatura de O. P. de dicha provincia y de la Dirección del Puerto de

Palma, a fin de proceder conjuntamente a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

8.<sup>a</sup> El pabellón construido por el Ministerio del Aire, no podrá ser obstáculo al libre uso de los muelles adyacentes para las embarcaciones que frecuentan el puerto de Palma de Mallorca, y se hallará sometido a las disposiciones actualmente en vigor en dicho puerto para la explotación, utilización y conservación del mismo, que afectan esa clase de obras o edificaciones, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse sobre el particular, quedando por tanto sujeta, a los efectos citados, dicha construcción, al reconocimiento de la Jefatura de O. P. de Baleares y de la Dirección facultativa del puerto de Mallorca.

9.<sup>a</sup> Por la Zona Aérea de Baleares, deberán tenerse presentes todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ramo de Guerra, referentes a construcciones en la zona polémica y militar de costas y fronteras, así como respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 6.<sup>a</sup> de la presente resolución, con esta fecha se ordena a la Delegación Central de Hacienda la devolución de la fianza que, para responder de las obras de referencia constituyó en esa Sucursal de la Caja General de Depósitos, el Jefe de Obras de la Zona Aérea de Baleares.

Dios guade a V.S. muchos años. — Madrid 5 de julio de 1949. — El Director general, Luis M. de Vidales — Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares. — Es copia. — El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1709

#### CONCURSOS DE DESTAJOS-CARRETERAS

Hasta las 13 horas del día 12 de agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario en los kilómetros 4,000 al 15,000 de la carretera local de Inca a Santa Eulalia por Sta. Margarita por un presupuesto máximo de 196.268'25 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 13 de agosto a las doce horas ante Notario.

Palma 23 de julio de 1949. — El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

#### Modelo de Proposición

(En papel sellado de clase sexta con póliza de 4'70 pesetas)

Don.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mis-

mas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas.

(fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad).

\*\*

Núm. 1710

Hasta las 13 horas del día 12 de agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario en los kilómetros 30,000 al 34,000 de la Carretera Comarcal 719 de Palma al Puerto de Andraitx por un presupuesto máximo de 49.692'00 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 13 de agosto a las doce horas ante Notario.

Palma 23 de julio de 1949. — El Ingeniero Jefe Miguel Forteza.

#### Modelo de Proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'70 pesetas)

Don.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas.

(fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad)

\*\*

Núm. 1711

Hasta las 13 horas del día 12 de agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario en los kilómetros 15,000 al 20,000 de la carretera local de Inca a Santa Eulalia por Santa Margarita y kilómetros 14,500 al 21,000 de la carretera local de Algaida a Son Serra de Marina por Sineu por un presupuesto máximo de 199.651'75 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 13 de agosto a las doce horas ante Notario.

Palma 23 julio de 1949. — El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

#### Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'70 pesetas)

Don.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas.

(fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad)

\*\*

Núm. 1712

Hasta las 13 horas del día 12 de agosto próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario en los kilómetros 8,000 al 13,000 de la Carretera Local 71-15 de Montuiri a Son Serra de Marina por un presupuesto máximo de 49.692'00 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 13 de agosto a las doce horas ante el Notario.

Palma 23 de julio de 1949. — El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

#### Modelo de Proposición

(En papel sellado de clase sexta, con póliza de 4'70 pesetas)

Don.... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... n.º.... y cédula personal n.º.... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de.... publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1).... pesetas.

(fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y número la cantidad).

\*\*

Núm. 1713

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciban sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de agosto. — Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id. — Montepío Militar y Retirados (Letras A a Ll) y Cruces.

Día 3 de id. — Retirados. (Letra M a Z) y Cruces.

Día 4 de id. — Retirados Extraordinarios y Cruces; y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1949. — El Delegado de Hacienda P. A., Lorenzo Pastor.

Núm. 1677

## DISTRITO MINERO DE BALEARES

### RELACION de los permisos de investigación cancelados por ésta Jefatura.

N.º	NOMBRE	Mineral	Ha.	Término municipal	Causas de la cancelación
1943	Ampliación a Virgen del Carmen	Lignito	145	Sineu	Art.º 168—2.º b Reglamento General para el Régimen de la Minería.
1956	Proteo	Lignito	100	Palma	Art.º 168—3.º Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que en cumplimiento del Art.º 168, párrafo último del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, declarando francos y registables los terrenos de los citados Permisos de Investigación solicitados, pudiéndose formular nuevas peticiones transcurridos 8 días a partir de la presente publicación.

Palma de Mallorca a 16 de julio de 1949. — El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 27 de junio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro				
1	13.958	Alaró . . . . .	50.324'86	47.825'00	2.499'86
2	13.437	Andraitx . . . . .	31.604'06	24.341'04	7.263'02
3	13.048	Consell . . . . .	13.418'26	12.288'68	1.129'58
4	15.435	Escorca . . . . .	14.041'53	8.788'52	5.253'01
5	13.054	Mancor del Valle . . . . .	21.152'07	17.688'00	3.464'07
6	15.428	Marratxí . . . . .	56.079'55	51.521'64	4.557'91
7	12.491	Mercadal . . . . .	123.019'48	100.351'20	22.668'28
8	13.979	Petra . . . . .	91.544'87	88.453'00	3.091'87
9	12.500	Pollensa . . . . .	37.500'00	27.375'00	10.125'00
10	12.487	San Antonio Abad. . . . .	58.222'95	50.385'00	7.837'95
11	13.974	San Lorenzo Descardezar. . . . .	70.169'72	58.813'88	11.355'84
12	15.425	Santa María . . . . .	38.215'37	35.810'92	2.404'45
13	13.055	María de la Salud . . . . .	69.098'60	57.485'28	11.613'32
14	12.358	Santa Margarita . . . . .	67.789'51	56.246'44	11.543'07
15	13.971	Son Servera . . . . .	47.547'03	43.406'44	4.140'59
Totales. . . . .			789.727'86	680.780'24	108.947'62

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 1949.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

Núm. 1695

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO  
Jefatura Provincial de Baleares

Compra-venta de piensos entre agricultores y Ganaderos

La Delegación Nacional de este Servicio, por orden 5.849 de fecha 22 del actual, ha autorizado la compra-venta de piensos entre agricultores y ganaderos, facultando a sus Jefaturas Provinciales para la expedición de las guías necesarias, tanto provinciales como interprovincial, pudiéndose realizar operaciones con los siguientes productos; Altramuces, Algarrobas, Alpiste, Garbanzos Negros, Mijo, Panizo, Sorgo o Zakina, Veza, Alberja o Alberjones y Yeros.

La resolución de los expedientes de traslado, cuando se trate de guías interprovinciales, será resuelto por la Jefatura Provincial de origen, la que facilitará las guías, una vez informados por las Jefaturas de destino, las operaciones de compra-venta provinciales, serán resueltas por la propia Jefatura.

Los Organismos o particulares a quienes les interese la adquisición de piensos enumerados, presentarán en esta Jefatura sus peticiones, acompañadas de certificación de ganado que poseen, expedida por la Cámara Oficial Sindical Agraria, el Ayuntamiento, la Hermandad Sindical o el Veterinario, la que una vez emitido su informe, las remitirá, para su resolución, a la Jefatura Provincial del S. N. T. de origen.

Para la expedición de guías de esta clase de piensos, es condición indispensable tener entregado, en su totalidad, el cupo forzoso de trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de aquellos agricultores y ganaderos a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca, 26 julio de 1949.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano Gil.

Núm. 1691

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE BALEARES

Don Gerardo M.ª Tomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 23 de agosto a las 11 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Tres telares pequeños, sin número ni marca, para confección de tejidos de 70 cm. valorados en 42.000 pts.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día veinte y tres de agosto a las 10'30

horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Un surtidor de cardar compuesto de una máquina de cardar entorradora; una máquina de cardar repasadora de la casa Juan Abelló y Compañía Tarrasa; y una máquina de cardar mechera, de la propia Casa, valoradas en 45.000 ptas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1692

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día veinte y seis de agosto a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Una máquina de escribir marca Mercedes carro corriente n.º 471.992, valorada en 1.500 pts.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber. Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 26 de agosto a las 10'30 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Un telar tipo grande marca Marchinet Febrit valorado en 18.000 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en la calle Crédito Balear, 4 de esta Ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1693

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día veintiseis de agosto a las 11 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Tres telares pequeños, sin número ni marca, para con-

fección de tejidos de 70 cm. valorados en 42.000 pts.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo de la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1701

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 12 de septiembre a las 10'30 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos 64-1.º

Bienes que se subastan: Un surtidor de cardar compuesto de una máquina de cardar emborradora de la casa Juan e Isidro Abelló Terrasa, y una máquina de cardar mechera, de la casa Abelló e Hijos, Tarrasa, cuyo surtidor se halla en buen estado de funcionamiento, valoradas en 20.000 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de la calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. José Llasera Sala, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 12 de septiembre a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Una correa de cuero para la transmisión de unos 20 cm. de ancho por unos 14 metros de largo en buen estado, valorada en 600 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual; por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo de la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio calle de Crédito Balear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.ª Tomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1702

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra Comercial Tèxtil Balear, se saca a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 12 de septiembre a las 11 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se embargan: Dos telares grandes marca Maschinnet Fabrit valorados en 36.000 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no

cupran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Dichos bienes pueden ser examinados en la calle de Crédito Batear, 4 de esta ciudad, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a veinte y siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.<sup>a</sup> Thomás.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 1660

### REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

#### Programa de Concursos

de la academia (Trienio 1948-50)

PREMIO «SUAREZ»

TEMA: «Doctrina de Suarez sobre lo permanente y lo variable en el derecho natural; sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno».

1.<sup>a</sup> El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán *quince mil pesetas* en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en proporciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.<sup>a</sup> La corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.<sup>a</sup> Adjudique o no el premio, podrá otorgar *accesit* a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.<sup>a</sup> Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1950; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.<sup>a</sup> La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

6.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.<sup>a</sup> Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

8.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literarias de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

9.<sup>a</sup> No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

10.<sup>a</sup> A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

11.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en las concursos.

Madrid, a 1 de julio de 1949.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpétuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

\*\*\*

Núm. 1707

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Negociado de Fomento*

ANUNCIO.—A los efectos procedentes se hace público que D. Bernardo Pol Busquets, ha solicitado permiso para la instalación de un muladar en terrenos de cala Gamba (Ca'n Pastilla) junta al ya existente de D. Bernardo Tomás Jericó.

Los planos y demás condiciones podrán examinarse en este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma 28 de julio de 1949.—El Alcalde.

Núm. 1706

### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordada la prórroga para el presente ejercicio de los conciertos establecidos para la aplicación de los derechos o tasas por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos «cereales», se hace público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Porreras, 27 de julio de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la construcción de las aceras de varias calles, se expone al público en la Secretaría durante quince días, durante cuyo plazo los habitantes del término y demás personas o entidades interesadas o afectadas por dicho presupuesto podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes al amparo del art.º 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Municipales 25 de enero de 1946.

Porreras, 27 de julio de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de doce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, la construcción de las aceras de varias calles mediante la aplicación de Construcciones Especiales, se expone al público a efectos de reclamación por plazo de quince días, durante cuyo plazo y siete días después se admitirán las que se deduzcan por los interesados.

Porreras, 27 de julio de 1949.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 1683

Don Manuel Cortés Aguiló Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha veinte y ocho de abril último, en el expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con los números 13, 15 y 17 de la Calle de Puigdorfil de esta ciudad, propiedad de los Srs. herederos de Don Rafael y Don Francisco Cerdó.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés Aguiló.

Núm. 1684

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte y seis de abril próximo pasado, en expediente de expropiación forzosa de la finca señalada con los números 8, 10 y 12 de la Calle de Miñonas de esta ciudad, propiedades los Srs. herederos de Don Rafael y Don Francisco Cerdó.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público, para que llegue a conocimiento

de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés Aguiló.

Núm. 1685

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de Don Pedro Alcover Sureda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de veinte y ocho de abril próximo pasado, dictada en expediente de expropiación forzosa de los derechos de arrendamiento del piso primero de la casa número 3 de la Calle de Miñonas de esta ciudad, de cuyo derecho es titular Don Guillermo Mir Vanrell.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Cortés Aguiló.

Núm. 1717

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Palma.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad en los autos incidentales de pobreza de D. Miguel Onofre Sorá Matas que se tramitan con citación del Sr. Abogado del Estado y de D. José Domínguez Estarás y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, se emplaza a dicho demandado Sr. Domínguez o a sus herederos, para que dentro de nueve días comparezcan en tales actos y contesten la demanda de pobreza del actor; previniéndoles que si no lo verifican, continuará el asunto su curso, con citación solo del Sr. Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 1718

Mateu Barceló Rafael, de 19 años de edad, hijo de Francisco y Magdalena, soltero, albañil, natural de Sóller, vecino de dicha localidad, procesado en causa 23 rollo 90 de 1949 sobre robo comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, sito en la calle de San Miguel 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo indicado será declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial que se proceda a la busca y captura del individuo expresado y su ingreso en prisión.

Palma a veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 1705

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos juicio verbal promovido por D. Agustín Cortés Segura, se sacan a pública subasta por término de ocho días, y en un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado D. Luis Pomar Cortés. Para su remate se ha señalado el día 12 de agosto próximo a las doce en el local de este Juzgado calle del Sol número 7.

#### Bienes objeto de subasta

Los bienes muebles embargados al referido deudor, relacionados en la diligencia de traba de veinte y nueve de abril próximo pasado, que obra en los referidos autos, valorados en junto en la cantidad de mil quinientas pesetas.

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en me-

sa del Juzgado el diez por ciento del valor de los indicados bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.<sup>a</sup> Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador. Dado en Palma de Mallorca a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Rosselló.—Ente mí, (ilegible).

Núm. 1699

Juzgado de Primera instancia e instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido en auto de fecha diez y nueve de los corrientes, dictado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Juan Bou Suñer, contra D. Miguel Roca y Palou, en ignorado paradero, y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad; re requiere por medio del presente edicto al deudor D. Miguel Roca Palou y caso de haber fallecido, a sus herederos desconocidos para que en el acto paguen al ejecutante D. Juan Bou Suñer la suma de 4.362 pesetas de principal, intereses legales de la misma desde la interposición judicial y las costas, por cuyas responsabilidades se despachó la ejecución; y al propio tiempo se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; y que al propio tiempo se les hace saber que por ignorarse su paradero, se ha practicado en los autos referidos el embargo en bienes de la propiedad del deudor D. Miguel Roca Palou, sin el previo requerimiento de pago.

Inca a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jose Pareja.

Núm. 1715

Don Luis Juan Riquer, Secretario del Juzgado Comarcal de Ibiza.

Certifico: Que en el juicio de cognición que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor don José Jou Ventajá, Juez Comarcal, de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Mari Mari, mayor de edad, vecino de San Juan Bautista, representado por el Procurador don José Tur Riera y defendido por el Letrado don José Costa Ramón, contra don Jaime Mari Juan, mayor de edad, de ésta vecindad de ignorado paradero, en rebeldía, representado por estrados, en reclamación de cuatro mil ciento setenta pesetas.—Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado Jaime Mari Juan a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a Vicente Mari Mari la cantidad de cuatro mil ciento setenta pesetas a que contrae la demanda con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado y se ratifique el embargo preventivo trabado en bienes del deudor.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jou.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Luis Juan.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva de notificación en forma al demandado Jaime Mari Juan, expido la presente que firmo en Ibiza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Juan.—V.º B.º.—José Jou.